



RAD No 08001405300720220031600

Señora Juez: Paso a su despacho la presente INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE deudora MARIA ALEJANDRA CORTINA SULBARAN acreedores DIAN, BANCOLOMBIA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO SERFINANZA, SANTA JUANA INMOBILIARIA, ASESORAR INMOBILIARIA, GASES DEL CARIBE,, ELECTRICARIBE, BANCO DAVIVIENDA Y MARÍA MARGARITA ACOSTA DEL DEL GALLEGOA., con el anterior poder. Sírvase proveer.

Barranquilla, 25 de noviembre de 2022

EI SECRETARIO,

CRISTIAN DE JESÚS CANTILLO TORRES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. -
Barranquilla, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintidós (2022)**

Visto el anterior informe secretarial y memorial presentado por la señora MARIA ALEJANDRA CORTINA SULBARAN, mediante el cual confiere poder al Dr. JORGE IVAN APONTE CONTRERAS, de conformidad con el Art.74 y 75 del C.G.P, el Despacho por ser procedente accederá a reconocer personería.

RESUELVE.

Reconocer al Dr. JORGE IVAN APONTE CONTRERAS identificado con la cédula de ciudadanía No 84.008.546 de Barrancas, La Guajira y T.P No 303.786 del C.S de la J como apoderada judicial de MARIA ALEJANDRA CORTINA SULBARAN en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6833b49a293d3c96e6dfda5e958f5a677d4c062ea75f0d68218ed0dc87f9efa7**

Documento generado en 25/11/2022 12:04:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**